



**PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICIÓN DE
NUEVAS
ESPECIALIDADES
PARA FUNCIONARIOS
EN SECUNDARIA
2022**

**GUÍA
DEL PROCESO**

RESUMEN de la Resolución 104/2021, de 15 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

NORMAS GENERALES.

- Se convoca procedimiento para que el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional puedan adquirir nuevas especialidades en sus propios Cuerpos en las Sigüientes Especialidades:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
Economía
Administración de Empresas
Análisis y Química Industrial
Asesoría y Procesos de Imagen Personal
Formación y Orientación laboral
Hostelería y Turismo
Informática
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
Procesos de Producción Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
Procesos Sanitarios
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que pertenezca la especialidad que se desea adquirir y con destino dependiente del Departamento de Educación de Navarra.
- Reunir los requisitos que se exigen para el ingreso por turno libre en la especialidad que se pretenda adquirir.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la página habilitada por el Departamento de Educación para tal efecto.

- **Documentos a presentar:**
 - **Solicitud on line** de participación donde se consignarán el Cuerpo, la especialidad e idioma a las que se opta.
 - **Copia escaneada** del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente. En dicha copia deberá constar el anverso y reverso del documento.
 - Una **carta de pago** por especialidad e idioma a las que se participe, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta.
 - Los aspirantes con **discapacidad** deberán **indicar en la solicitud** el grado de discapacidad que tuvieren y aportar un certificado expedido por el órgano competente que acredite el mismo. Respecto a las posibles necesidades de adaptación para realizar los ejercicios, los aspirantes deberán **adjuntar las adaptaciones** que solicitan.
- Derechos de examen:
 - Los derechos de examen serán de **41,60 euros por cada Cuerpo, especialidad e idioma** para la que se solicite su admisión. La falta de justificación de dicho abono determinará la exclusión del aspirante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Del **1 de mayo al 20 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- El Departamento de Educación publicará en la página Web de la convocatoria las relaciones provisionales de admitidos y excluidos por especialidad. A partir de entonces habrá **10 días hábiles para reclamaciones**. La resolución con las listas definitivas se publicará en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página Web del Departamento: www.navarra.es. Habrá plazo de un **mes para** interponer recurso de alzada.
- Consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, se procederá a dictar la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

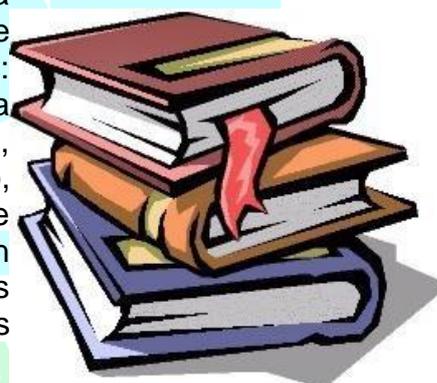
ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

- La selección se llevará a cabo por los **Tribunales** y, en su caso, por las Comisiones de Selección nombradas para el procedimiento de oposiciones.
- Si hubiera más de un tribunal del procedimiento de adquisición se encargará el **Tribunal 1**.
- A las personas aspirantes se les asignará el tribunal en castellano, salvo que soliciten realizar la prueba en euskera. Si no hubiera tribunal en euskera en esa especialidad se adoptaran las medidas necesarias para que los aspirantes puedan realizar la prueba en dicho idioma.

TEMARIOS

Los temarios aplicables a cada especialidad son los publicados en la Orden Ministerial citada a continuación. En el listado de temas todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Orden de 1 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 1996), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades siguientes: Economía, Administración de Empresas, Análisis y Química Industrial, Asesoría y Procesos de Imagen Personal, Formación y Orientación laboral, Hostelería y Turismo, Informática, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Procesos de Producción Agraria, Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos, Procesos Sanitarios y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.



SISTEMA DE SELECCIÓN.

- Se realizará una **única prueba** en la que se atenderá la demostración de los **conocimientos específicos** de la especialidad docente a la que se opta, así como los **recursos didácticos y pedagógicos** de las personas aspirantes.
- La prueba tendrá **dos partes**: la **exposición de un tema** de la especialidad y la **parte práctica** (ajustada a las especificaciones del Anexo VI).
- La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad que deberá elegirse entre **cinco** temas extraídos al azar.
- La exposición se completará con un **planteamiento didáctico** del tema referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante.

- El aspirante dispondrá de **dos horas** para la preparación de la prueba en la que se puede utilizar **cualquier material** auxiliar que le interese al aspirante.
- La **exposición** del tema y el planteamiento didáctico tendrá una duración máxima de **45 minutos**. El aspirante podrá ayudarse para la exposición de un **guion** (1 folio máximo) elaborado durante la preparación, que deberá ser entregado al Tribunal. La duración máxima del **debate** será de **15 minutos**.
- La prueba se valorará de **0 a 10 puntos** siendo necesario para superarla obtener, al menos, 5 puntos. La distribución de la puntuación se realizará asignando un **30% a la parte práctica** y un **70% a la parte de exposición y debate del tema**.
- El tribunal calificará la prueba de “**apto**” o “**no apto**”.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- Se convocará a los aspirantes con, al menos 7 días naturales de antelación, a un **Acto de presentación** al que deberán acudir en persona y que **no será antes del 10 de mayo de 2022**. Quienes no se presenten serán excluidos.
- Para la realización de la prueba, el Tribunal publicará los llamamientos de todas las personas aspirantes en la página web de convocatoria indicando lugar, día y hora en el que deberán personarse para la realización de la prueba.
- El Departamento de Educación publicará una Resolución con declarando “**aptos**” a los aspirantes que superen el procedimiento, indicando la nueva especialidad adquirida.
- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de las que se pudieran poseer con anterioridad y está exenta de la realización de la fase de prácticas.

ANPE, SÓLO DOCENTES.
INDEPENDENCIA, PROFESIONALIDAD Y
EFICACIA EN LA DEFENSA DEL
PROFESORADO DE LA
ENSEÑANZA PÚBLICA.
SOMOS TU SINDICATO.

SINDICATO INDEPENDIENTE



NOTA: Este cuadernillo es un resumen de la convocatoria y tiene carácter meramente informativo.
El texto legal completo es el de la Resolución 104/2021, de 15 de abril. (BON 30-04-2021).